



## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

# INFORME DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) A LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO AMATEUR (FESALBOX), POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

**SAN SALVADOR, 13 DE NOVIEMBRE DE 2017**



## INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN.....	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	2
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	19
7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	19
8. SEGUIMIENTO LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES...	19
9. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	19
ANEXO 1: INCUMPLIMIENTOS EN CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN BOXEO DE ORIGEN EXTRANJERO	
ANEXO 2: FALTA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LOS GASTOS	



**Señor  
Presidente de la Federación  
Salvadoreña de Boxeo Amateur  
Presente**

## **1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

De conformidad al Artículo 195, atribución 4ª de la Constitución de la República de El Salvador y las atribuciones y funciones que establecen los Artículos 3, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Uno, según Orden de Trabajo No. 59 del 03/11/2016, hemos realizado Examen Especial relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), a la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur (FESALBOX), por el período del 01 de enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2015.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **2.1 GENERAL**

Comprobar la veracidad y cumplimiento de los aspectos legales efectuados por la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur (FESALBOX), a los fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), por el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.

### **2.2 ESPECÍFICOS**

- a) Comprobar la veracidad y legalidad de los ingresos percibidos y los gastos efectuados.
- b) Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en las transacciones de Ingresos y Egresos.
- c) Comprobar que los egresos, estuvieran debidamente soportados con la documentación de respaldo.
- d) Constatar la correcta aplicación presupuestaria en lo relacionado a los ingresos y egresos efectuados durante el periodo a examinar.



### 3. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance de nuestro Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador a la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur (FESALBOX), consistió en verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, respecto a ingresos y egresos por el periodo del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.

Durante el desarrollo del presente Examen Especial se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### 4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el desarrollo de nuestro examen, aplicamos los procedimientos siguientes:

1. Verificamos que los ingresos y egresos de la Federación, correspondientes a los fondos transferidos por el INDES, se hubieran realizado cumpliendo la normativa legal y técnica aplicable.
2. Comprobamos que los ingresos percibidos por las transferencias del INDES, fueran depositadas íntegramente en la cuenta bancaria designada para dichos fondos.
3. Revisamos los registros contables y la adecuada documentación de los egresos ejecutados.
4. Comprobamos que las facturas y/o documentos que respaldan los gastos cumplieran con la legalidad y autorización del gasto.

### 5. RESULTADOS DEL EXAMEN

#### 1. INCUMPLIMIENTOS EN CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN BOXEO DE ORIGEN EXTRANJERO

Verificamos la contratación del Especialista en Boxeo, de origen extranjero durante los años 2013, 2014 y 2015, determinando los siguientes incumplimientos:

##### 1. Año 2013:

El Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 7278/13 de fecha 28 de noviembre del 2012, con la empresa CUBADEPORTES, S.A. de la República de Cuba.



- a) De conformidad al Reporte Migratorio, de la Unidad de Movimientos Migratorios y Restricciones, de la Dirección General de Migración y Extranjería, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, reporta que el Especialista ingresó al país el 13 de febrero de 2013, por lo que no trabajó los primeros días de dicho mes, lo que equivale a \$557.14 que la Federación debió reintegrar a INDES, según cuadro detalle:

No.	No. PARTIDA Y FECHA	DETALLE	MONTO
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3443 -</li> <li>220213</li> <li>• 3476 -</li> <li>010313</li> <li>• 3605 -</li> <li>250713</li> </ul>	POR EL MES DE FEBRERO \$557.14 (\$1,200/28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO = \$42.86 POR DÍA * 13 DÍAS), los cuales no estuvo en el país del 1 al 13 de febrero 2013.	\$ 557.14

- b) De conformidad a lo solicitado y transferido por INDES de \$1,200.00 mensuales para el pago del Especialista, durante los meses de abril a diciembre de 2013, determinamos que no se remitió a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda el impuesto sobre la renta retenido de manera irregular e incompleta, ya que no se efectuó la retención todos los meses y no se retuvo en base al 20% estableciendo un monto de \$1,370.00 dejado de enterar al fisco; detallado en Anexo No. 1, según el siguiente cuadro:

IMPUESTO S/R QUE DEBIÓ RETENERLE AÑO 2013	IMPUESTO S/R RETENIDO DE FORMA IRREGULAR E INCOMPLETA Y REMITIDO A LA DGII	DIFERENCIA PENDIENTE DE REMITIR A LA DGII
\$2,160.00 (\$1,200 * 20% = \$240.00 * 9 meses)	\$790.00	<u>\$1,370.00</u>

## 2. Año 2014:

El Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, también suscribió Contrato por Servicios Profesionales No. 01/2014 de fecha 4 de febrero de 2014, con el Técnico y Entrenador de Boxeo, ante Abogado y Notario; pagaderos en 11 cuotas mensuales, de febrero a diciembre del año 2014, los cuales serían cancelados con fondos transferidos por el INDES; el cual se le retendrá el pago del impuesto sobre la renta.

- a) Verificamos que se solicitó y fue transferido por el INDES el mes de enero 2014 el monto de \$1,100.00, sin embargo, la vigencia del contrato fue a partir del 1 de febrero de 2014, por lo que correspondía la devolución de dicho monto, el cual no hay evidencias que se lo hayan cancelado al Técnico:



No.	No. PARTIDA Y FECHA	DETALLE	MONTO
1	3986 - 01/01/2014	Desembolso correspondiente a enero/14 según Solicitud 01-11-2014 personal técnico extranjero, recibido el 07/02/2014	\$1,100.00

- b) La Federación no enteró a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda el impuesto sobre la renta correspondiente al salario del Técnico Extranjero, por un total de \$2,420.00 que corresponden a los meses de febrero a diciembre 2014 ( $\$1,100 * 20\% = \$220.00 * 11$  meses); aclarando que del salario liquido entregado al Técnico solo le retuvieron el 10% de dicho impuesto; sin embargo, ningún monto fue remitido al fisco.

No. PARTIDA Y FECHA	CONCEPTO	No. CHEQUE Y FECHA DE COBRADO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CALCULADO EN BASE AL 20% Y NO ENTERADO A LA DGII - MH
4079 - 21/02/2014	Salario de febrero/14	859-2 COBRADO 24/02/14	\$220.00
4125 - 19/03/2014	Salario de marzo/14	900-2 COBRADO 25/03/14	\$220.00
4175 - 23/04/2014	Salario de abril/14	950-3 COBRADO 30/04/14	\$220.00
4234 - 29/05/2014	Salario de mayo/14	1008-5 COBRADO 30/05/14	\$220.00
4277 - 25/06/2014	Salario de junio/14	1045-5 COBRADO 30/06/14	\$220.00
4349 - 24/07/2014	Salario de julio/14	1108-6 COBRADO 30/07/14	\$220.00
4483 - 24/09/2014	Salario de septiembre/14	1220-9 COBRADO 27/09/14	\$220.00
4508 - 01/09/2014	Salario de agosto/14	1180-2 COBRADO 02/09/14	\$220.00
4575 - 29/10/2014	Salario de octubre/14	1311-1 COBRADO 28/10/14	\$220.00
4628 - 24/11/2014	Salario de noviembre/14	1357-7 COBRADO 28/11/14	\$220.00
4669 - 08/12/2014	Salario de diciembre/14	1391-4 COBRADO 19/12/14	\$220.00
			<b>\$2,420.00</b>

### 3. Año 2015:

El Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, suscribió Contrato de Servicios Profesionales No. 001/2015 de fecha 10 de enero de 2015.

- a) La Federación no enteró a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda el impuesto sobre la renta correspondiente al salario del Técnico Extranjero, por un total de \$2,640.00 que corresponden a los meses de enero a diciembre 2015 ( $\$1,100 * 20\% = \$220.00 * 12$  meses); aclarando que del salario liquido entregado al Técnico solo le retuvieron el 10% de dicho impuesto; sin embargo, ningún monto fue remitido al fisco:



No. PARTIDA Y FECHA	CONCEPTO	CHEQUE No. Y FECHA DE COBRO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CALCULADO EN BASE AL 20% Y NO ENTERADO A LA DGH - MH
4737 - 26/01/2015	Salario enero/15	1446-1 COBRADO 28/01/15	\$220.00
4805-26/02/2015	Salario febrero/15	1512-0 COBRADO 26/02/15	\$220.00
4853 - 23/03/2015	Salario marzo/2015	1548-2 COBRADO 25/03/15	\$220.00
4908 - 23/04/2015	Salario abril/2015	1589-2 COBRADO 27/04/15	\$220.00
4963 - 26/05/2015	Salario mayo/2015	1640-7 COBRADO 28/05/15	\$220.00
4996 - 25/06/2015	Salario junio/2015	1661-5 COBRADO 26/06/15	\$220.00
5067 - 23/07/2015	Salario julio/2015	1712-7 COBRADO 27/07/15	\$220.00
5127 - 24/08/2015	Salario agosto/2015	1759-9 COBRADO 31/08/15	\$220.00
5162 - 25/09/2015	Salario septiembre/2015	1790-4 COBRADO 28/09/15	\$220.00
5232 - 21/10/2015	Salario octubre/2015	1853-7 COBRADO 23/10/15	\$220.00
5286 - 25/11/2015	Salario noviembre/2015	1899-8 COBRADO	\$220.00
5326 - 08/12/2015	Salario diciembre/2015	1891-4 COBRADO 08/12/15	\$220.00
			<b>\$2,640.00</b>

El Código de Trabajo, en el último párrafo del Artículo 11, establece:

“Art. 11.- Los extranjeros gozarán de la misma libertad de trabajo de que disfrutan los salvadoreños, sin más limitaciones que las establecidas en la ley. Sin embargo, el ORGANISMO EJECUTIVO\* en los Ramos de Trabajo y Previsión Social y del Interior, para mantener el equilibrio en la movilidad de mano de obra en el área centroamericana, podrá tomar las medidas que estime convenientes, salvo que sobre esta materia existan convenios o tratados vigentes con efectiva observancia.”

El Código Tributario, en los Artículos 158 y 246 literal b, establece:

“Artículo 158.- Las personas naturales o jurídicas, sucesiones o fideicomisos, uniones de personas o sociedades de hecho domiciliadas en el país, que paguen o acrediten a un sujeto o entidad no domiciliado en la república, sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se trate de anticipos de tales pagos, están obligadas a retenerle por concepto de impuesto sobre la renta como pago definitivo el veinte por ciento (20%) de dichas sumas.”

“Artículo 246.- Constituye incumplimientos con relación a la obligación de retener y percibir: b) No retener o no percibir el impuesto respectivo existiendo obligación legal de ello. Sanción: Multa correspondiente al setenta y cinco por ciento sobre la suma dejada de retener.”

El Instructivo para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de la Federación y Asociación Deportivas Nacionales, aprobado por el Comité Directivo del INDES en el



Acta No. 1, Sesión No. 1, Punto No. 4, de fecha 5 de enero de 2012 y que entró en vigencia a partir del 20 de enero de 2012; en VI. FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, Numeral 3 literal a; establece:

“VI. FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 3. De la Responsabilidad por el Uso de los Fondos del Presupuesto Autorizado.

- a. Será responsabilidad de la Junta Directiva de cada una de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales en general, y particularmente del Presidente y Tesorero de cada una de ellas el uso, manejo y control de los fondos; igual responsabilidad tendrán aquellas personas que por acuerdo expreso de sus Juntas Directivas, sean autorizadas para recaudar, custodiar y/o erogar recursos asignados a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales u Organizaciones Deportivas de El Salvador.”

La Cláusula PRIMERA de los contratos laborales entre la Federación y el Gerente Administrativo para los años 2013, 2014 y 2015 en las que se detalla el OBJETO del contrato, se desarrollan las funciones de dicho Gerente y en los literales c), e), f), g) e i), expresan:

- c. “Cumplimiento de leyes, reglamentos, instructivos, políticas, lineamientos, y disposiciones administrativas, legales y técnicas establecidas para el manejo de los fondos transferidos por el INDES a la Federación.”
- e. “Llevar los registros y realizar las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de la Federación.”
- f. “Mantener una Información actualizada referente a las disponibilidades y compromisos financieros y aplicar procedimientos e instrumentos pertinentes para el manejo transparente de los recursos.”
- g. “Verificar y coordinar la actualización de todos los registros contables, así como la documentación de soporte de los mismos,…”
- i. “Coordinar y desarrollar actividades que por su naturaleza debe realizar con agentes internos o externos.”

Las condiciones señaladas, fueron ocasionadas por el Presidente, el Tesorero y el Gerente Administrativo de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, que fungieron en el período del examen, debido a que:

- a) Cancelaron salarios al Técnico y no se encontraba en el país;
- b) No enteraron a la Dirección General de Impuestos Internos, el 20% del impuesto sobre la renta del Especialista de los años 2014 y 2015 y del año 2013 solo remitieron de forma parcial.
- c) No devolvieron a INDES el monto del salario correspondiente al mes de enero de 2014, el cual no le fue cancelado al especialista.



Lo que conllevó a que los fondos transferidos por el INDES por un monto de \$8,087.14 correspondientes a \$1,927.14 del año 2013; \$3,520.00 del año 2014 y \$2,640.00 del año 2015, no fueran utilizados para los fines presupuestados.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota sin referencia de fecha 17 de agosto de 2017, el Presidente, el Tesorero y el Gerente Administrativo de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, que fungieron durante el período objeto del examen, expresaron lo siguiente:

“La documentación sustentatoria de la contratación, gastos y retenciones sobre la contratación del técnico en boxeo el licenciado Alberto Brea Gibelt presentada por la FESALBOX, contiene inconsistencias, las cuales probablemente se deben a posibles incumplimientos en nuestro actuar según nuestros cargos y responsabilidades del periodo auditado: nos consideramos respetuosos en el cumplimiento de las normativas y leyes que rigen el manejo de los fondos estatales, por lo que y en base a la asesoría y apoyo brindado por el personal del departamento jurídico del INDES (se adjunta correos y notas de apoyo) asignado a la Federación de Boxeo amateur de El Salvador es que se elaboraron y legalizaron los respectivos contratos de servicios profesionales y posteriormente avalados por el Departamento de la Gerencia Técnica del INDES para poder obtener los respectivos desembolsos para la cancelación de los servicios del Licenciado Alberto Brea Gibelt, Nosotros por no ser profesionales en las áreas observadas confiamos en que lo realizado por el Departamento Jurídico y la Gerencia Técnica del INDES, era la correcta, pues nos limitamos a proporcionar la documentación que nos requerían para los trámites necesarios.

En relación sobre la erogación de gastos adicionales sobre viáticos de transporte y alimentación del técnico extranjero nos permitimos argumentar que según los estatutos de la federación y que estuvieron a disposición de los señores auditores indican que el presupuesto anual es autorizado en Asamblea General y avalado por el INDES para su respectiva ejecución, dicho presupuesto es presentado en un formato resumen y se le anexan el detalle de cada partida presupuestada y tal como se lo adjuntamos al presente y se los proporcionamos al equipo de auditores existe un monto anual de \$1,520.00 para viáticos de transporte para el entrenador extranjero adicionalmente se encontró la sub cuenta productos de cafetería y agua que a consideración de la junta directiva este se utiliza.

Por ultimo adjuntamos las respectivas declaraciones de pago a cuenta y retenciones del periodo observado y que estuvieron a disposición del equipo de auditoría, por lo cual se descarta el que no se haya cumplido con el pago de las retenciones realizados al técnico extranjero y si bien es cierto que el artículo 158 del código tributario indica que toda persona natural no domiciliada y preste servicios en el territorio Salvadoreño se le debe de retener el 20% de lo pagado en concepto de



impuesto sobre la renta, también es cierto que el artículo 53 literal a, indica que toda persona natural que residan de forma temporal o definitiva en el país por más de doscientos días durante un año calendario se consideran domiciliados y por lo consiguiente sujetos a una retención del 10% de renta y obligados a declarar si así lo consideran necesario, tal como lo realizó el licenciado Alberto Brea, por lo que consideramos que nosotros los antes expuestos cumplimos con nuestra obligación, ya que durante los primeros seis meses del año 2013 se le retuvo el 20% y canceladas como retenciones definitivas según consta en el Ministerio de Hacienda y comprobamos con lo adjuntado, por lo que consideramos improcedente las observaciones expuestas por el equipo de auditoría.”

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La condición se mantiene debido a que:

### Año 2013

Literal a) La documentación presentada por la Administración únicamente contiene:

- Pasaporte emitido por la República de Cuba No. H445041, con fecha de expedición del 19 de diciembre 2012 y fecha de expiración al 19 de diciembre de 2018.
- Permiso de la República de Cuba, para permanecer en el exterior por 730 días, cuya fecha de expedición fue del 20 de diciembre de 2012 y fecha de expiración al 18 de junio de 2013, por viaje temporal.
- Visa Centroamericana CA-4 sobre el Pasaporte antes citado, con fecha de emisión del 7 de febrero 2013 y fecha de expiración al 11 de marzo de 2013.
- Sello del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, otorgando Visa múltiple por un año a partir del 4 de marzo de 2013 al 3 de marzo de 2014; con nota que expresa: “Condicionada a que no podrá permanecer en el País más de 90 días en cada ingreso que efectúe.”
- Presentaron copia de sellos de entrada al país de la Dirección General de Migración y Extranjería en el Aeropuerto Internacional de El Salvador con fechas: 13 de febrero de 2013 continuar H445041 por 90 días y el otro de fecha 17 de marzo de 2013, Visa Múltiple por 90 días; sin embargo, no presentan sellos de salida ni detalle de la permanencia en el país durante el año 2013; así como no presentaron el permiso para trabajar de ese período.
- Además, presentaron nota suscrita por el Presidente de la Federación Salvadoreña de Boxeo de fecha 9 de mayo de 2013 y recibida por el INDES el mismo día, solicitando los fondos correspondientes al mes de febrero con un cuadro del rubro pasajes y viáticos 2013; sin embargo, no presentaron la aprobación por parte del INDES sobre cambio en el uso de los fondos presupuestados.



Literal b) No presentaron la documentación que respalde el pago total del impuesto retenido ante la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.

### **Año 2014**

- a) La observación se mantiene debido a que no presentaron documentación del reintegro correspondiente al mes de enero de 2014 por los fondos solicitados y transferidos por INDES en base al Contrato pactado a partir de febrero.
- b) La observación se mantiene debido a que no presentaron la documentación que probara el pago del impuesto sobre la renta ante el Ministerio de Hacienda.

### **Año 2015**

- a) La observación se mantiene debido a que no presentaron la documentación que probara el pago del impuesto sobre la renta ante el Ministerio de Hacienda de lo observado.

Importante mencionar que en la documentación presentada no se incluyó ningún documento relacionado con la autorización emitida por las instancias correspondientes para que el Especialista pudiera trabajar en el país.

## **2. FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE GASTOS**

La Federación no cuenta con la documentación que ampara gastos efectuados hasta por el monto de \$29,962.58, correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, según cuadro y detalle en Anexo No. 2:

<b>AÑO</b>	<b>MONTO DE GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN</b>
2013	\$ 1.065.00
2014	\$13,586.20
2015	\$15,311.38
<b>TOTAL</b>	<b>\$29,962.58</b>

Los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur establecen:

Artículo 8 "Son objetivos y finalidades de la Federación los siguientes:... n) Administrar con transparencia y eficiencia los recursos con los que se cuenta, sean estos provenientes del INDES o de cualquier otra gestión lícita realizada.

p) "Llevar contabilidad formal de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados,..."



Artículo 45 " El presidente de la Junta Directiva es responsable solidariamente con el Secretario, por todos los documentos que se suscriban y con el Tesorero por los gastos que se autoricen con la aprobación de la Junta Directiva".

Artículo 47 literal e) detalla en las atribuciones del Tesorero lo siguiente: "Supervisar que se mantengan actualizados los archivos contables: comprobantes de pagos,..."

El Instructivo INDES para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales vigente hasta el 24 de noviembre de 2015 establece:

Romano VI, numeral 3 literal a: "Será responsabilidad de la Junta Directiva de cada una de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales en general y particularmente del Presidente y Tesorero de cada una de ellas el uso, manejo y control de los fondos; igual responsabilidad tendrán aquellas personas que por acuerdo expreso de sus Juntas Directivas, sean autorizados para recaudar, custodiar y/o erogar recursos asignados a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales u Organización Deportiva de El Salvador."

El Romano VIII DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO numeral 3 ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS literales b y c en su orden establecen:

"Para que un gasto sea de legítimo abono, la factura deberá estar emitida a favor de la Federación o Asociación Nacional Deportiva u Organización Deportiva Nacional y no de terceras personas o de miembros de la Junta Directiva; además estas deberán estar autorizadas por el Presidente y el Tesorero mediante las firmas y los sellos respectivos."

"Todos los comprobantes que respalden un gasto debe de llevar estampado un sello con la leyenda de "PAGADO", detallando la forma de pago sea en efectivo o por medio de cheque, si fuere el último caso se consignará el número y la fecha esto con el objeto de evitar errores o duplicidad en los pagos realizados."

La cláusula PRIMERO de los contratos laborales entre la Federación y el Gerente Administrativo para los años 2013, 2014 y 2015 en las que se detalla el OBJETO del contrato, se desarrollan las funciones de dicho gerente y en los literales c) y g) expresan:

"c) Cumplimiento de leyes, reglamentos, instructivos, políticas, lineamientos y disposiciones administrativas, legales y técnicas establecidas para el manejo de los fondos transferidos por el INDES a la Federación."

"g) Verificar de mantener actualizados todos los registros contables, así como la documentación de soporte de los mismos,..."



La causa del incumplimiento se debe a que el Presidente y el Tesorero de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, autorizaron y efectuaron pagos sin contar con toda la documentación de respaldo. Adicionalmente el Gerente Administrativo por no velar que para la realización de los pagos y registros de los gastos contara con las facturas o documentos que los respaldaran.

Consecuentemente, los gastos por valor de \$29,962.58 no documentados, no se pueden considerar de legítimo descargo.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Mediante nota sin referencia de fecha 17 de agosto de 2017, el Presidente, el Tesorero y el Gerente Administrativo de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, que fungieron durante el período objeto del examen, expresaron lo siguiente:

“Adjunto se encuentra copia de cada una de las partidas contables con las solicitudes de fondos observadas junto con sus liquidaciones de los eventos relacionados y ejecutados con los requisitos de ley es decir firmadas por el presidente y tesorero, sello de cancelado e información necesaria y requerida por la normativa interna de gastos vigente del INDES y la Ley General de Deportes de El Salvador, la documentación en referencia indica donde y cuando se realizó dichos eventos y en nuestro país el boxeo olímpico solo lo lleva a cabo esta federación y en los que intervienen el personal técnico del INDES para avalar los mismos en lo referente a lo deportivo como de la ejecución presupuestaria siendo esta una obligación directa y acordada en junta directiva por el presidente y tesorero de la federación y aunque la mayor parte de eventos no se realizaron en las fechas indicadas en las solicitudes por retraso en la entrega de fondos no se dejaron de llevar a cabo para darle seguimiento al avance de la preparación y masificación de los atletas de cada Gimnasio adheridos a esta federación y en relación a los eventos Internacionales la evidencia esta en las constancias extendidas por las federaciones de cada País en las que se realizaron, muchas veces con fondos prestados para la participación y reintegrados posteriormente al contar con el desembolso respectivo y se puede comprobar que los requerimientos de fondos al INDES si se realizaron según la normativa de egresos vigentes del INDES pero que por problemas de fondos estatales no se contaron en la fecha requerida.”

### **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

El hallazgo se mantiene por el monto de \$29,962.58, debido que la documentación presentada no desvanece cada gasto observado, según fue comunicado a las autoridades de la Federación.



**3. LA FEDERACIÓN NO HA REINTEGRADO AL INDES EL EFECTIVO DISPONIBLE AL 31/12/2015**

Determinamos que la FESALBOX no reintegró el monto de \$2,031.94 al INDES, como exceso de efectivo determinado al deducir en Cuenta Bancaria No. 5000207881 al 31/12/2015 las obligaciones de ley y otras provisionadas a dicha fecha, en la contabilidad de la Federación. A continuación, presentamos su detalle:

CONCEPTO	CODIGO CONTABLE DE LA CUENTA	PARCIAL	TOTAL
SALDO EN BANCO AL 31/12/2015			\$ 3,425.18
MENOS			\$ 1,393.24
• Cheques pendientes de cobro al 31/12/2015 según conciliación bancaria de diciembre de 2015		\$ 552.18	
• Impuesto sobre la Renta de Honorarios y otros Servicios	21020102	\$ 69.33	
• Cotización Laboral ISSS	21020201	\$ 393.68	
• AFP CONFIA, S.A.	21020301	\$ 243.76	
• AFP CRECER, S.A.	21020302	\$ 134.29	
<b>TOTAL EFECTIVO NO REINTEGRADO DE EXCEDENTE DE EFECTIVO EN CTA. BANCARIA No.5000207881 AL 31/12/2015</b>			<b>\$ 2,031.94</b>

El Romano VI. FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO del Instructivo INDES Para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales vigente a partir del 25 de noviembre de 2015 establece:

“Numeral 3 literal a. Será responsabilidad de la Junta Directiva de cada Federación y Asociación Deportiva Nacional en general, y del Presidente y Tesorero en particular, la tramitación, uso, manejo y control de los fondos; igual responsabilidad tendrán aquellos servidores que por acuerdo expreso de sus Juntas Directivas, sean autorizados para gestionar, recaudar, custodiar y/o erogar recursos asignados a las Federaciones y Asociaciones Deportivas que tengan asignación de fondos del Estado y reconocidas por INDES.”

“Numeral 5 literal b. Finalizado el Ejercicio Financiero Fiscal, los fondos que estuvieren depositados en la Cuenta de Transferencias INDES y no están programados a utilizarse por no contar con autorización del INDES y/o porque han sobrado de eventos finalizados y correctamente liquidados, deberán reintegrarse por medio de la Gerencia Financiera a la cuenta de INDES, a más tardar en la



tercera semana de enero del ejercicio financiero fiscal vigente. De no reintegrarse a su debido tiempo, serán reducidos del presupuesto aprobado para el año corriente”.

La cláusula PRIMERO de los contratos laborales entre la Federación y el Gerente Administrativo para los años 2013,2014 y 2015 en las que se detalla el OBJETO del contrato, se desarrollan las funciones de dicho gerente y en los literales c) y f) expresan:

“c) Cumplimiento de leyes, reglamentos, instructivos, políticas, lineamientos, y disposiciones administrativas, legales y técnicas establecidas para el manejo de los fondos transferidos por el INDES a la Federación.”

“f) Mantener una información actualizada respecto a las disponibilidades y compromisos financieros y aplicar procedimientos e instrumentos pertinentes para el manejo transparente de los recursos.”

“g) Verificar de mantener actualizados todos los registros contables, así como la documentación de soporte de los mismos,...”

La deficiencia se debe a la falta de remisión de los fondos sobrantes al 31/12/2015 a INDES, por parte del Presidente y Tesorero por ser los encargados de la tramitación, uso, manejo y control de los fondos de la Federación. Asimismo, el Gerente Administrativo por no advertir a los funcionarios mencionados la obligación de reintegrar dichos sobrantes ya que era el responsable de mantener la información de la disponibilidad y compromisos financieros actualizada.

Lo anterior genera incumpliendo a lo establecido en la normativa relacionada a la ejecución del presupuesto.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota sin referencia de fecha 17 de agosto de 2017, el Presidente, el Tesorero y el Gerente Administrativo de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, que fungieron durante el período objeto del examen, expresaron lo siguiente:

“El equipo de auditores expone que la federación no realizó el reintegro de \$2,031.94 del presupuesto y desembolsado del año 2015 de la cuenta bancaria No. 5000207881 al 31/12/2015, por considerarse monto no ejecutado, a lo que nosotros muy respetuosamente exponemos que dicho monto corresponde a lo estimado para el pago de impuestos y gastos requeridos (desconocidos al cierre del ejercicio 2015) para la introducción del material deportivo comprado en Estados Unidos de norte América tal como se justifica con las pólizas y demás gastos y presentados en su oportunidad al INDES y a la oficina de OIR del INDES, por lo que consideramos que



lo observado por los señores del auditores del equipo uno no es procedente lo expresado.”

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Las explicaciones y la documentación proporcionada por la Administración no desvanecen la observación ya que no demuestran que, a la fecha del 31 de diciembre de 2015, realmente haya existido deuda relacionada para los gastos a los que hacen referencia. Inclusive los únicos 2 documentos que anexan para desvanecerla son fotocopias de:

1. Nota de fecha 3 de mayo de 2016, en la que hacen entrega de Liquidación de Gastos por el Desembolso de la solicitud No. 17-11-2015..., y
2. Hoja de Liquidación de Anticipos de Fondos-Fecha de la Actividad: Varias.

#### 4. INCONSISTENCIAS EN DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DE GASTOS

La documentación sustentatoria de gastos por la suma de \$4,047.20, presentada por la FESALBOX, contiene las siguientes inconsistencias:

1. Los gastos facturados de abril a octubre de 2014, han sido respaldados con facturas cuya fecha de tiraje fue 19 de diciembre de 2014, lo cual es inconsistente ya que fue posterior a la generación de los hechos económicos.
2. Además, el proveedor, cuyo giro de negocio es la venta de alimentos, solo operó del 15 de noviembre al 30 de diciembre de 2014, es decir 45 días, comentando que “No se emitió ningún documento legal durante se estuvo operando”; pero no pudo presentar las facturas de consumidor final con numeración de la 0101 a la 0150, ante el Auditor Tributario, según información proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.

A continuación, el detalle de las facturas que presentan la condición señalada relacionadas con la compra de alimentos:

NUMERO DE LA FACTURA QUE PRESENTA INCONSISTENCIA CON LA FECHA DE TIRAJE	FECHA DE EMISIÓN DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	FECHA ACTIVIDAD S/HOJA DE LIQUIDACIÓN	CODIGO DE SOLICITUD
0116	19/04/2013	\$ 157.70	19/04/2013	11-11-2013
0113	07/06/2013	\$ 105.00	07/06/2013	18-11-2013
0115	12/07/2013	\$ 80.00	12/07/2013	21-11-2013
0110	19/07/2013	\$ 150.00	19/07/2013	
0111	SIN FECHA	\$ 192.50	17/08/2013	24-11-2013
0134	04/09/2013	\$ 70.00	14/09/2013	35-11-2013



NUMERO DE LA FACTURA QUE PRESENTA INCONSISTENCIA CON LA FECHA DE TIRAJE	FECHA DE EMISIÓN DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	FECHA ACTIVIDAD S/HOJA DE LIQUIDACIÓN	CODIGO DE SOLICITUD
0135	26/09/2013	\$ 105.00	26/09/2013	35-II-2013
0125	26/04/2014	\$ 114.00	26/04/2014	09-II-2014 Y 10-II-2014
0140	01/09/2014	\$ 170.00	01/09/2014	22-II-2014
0127	04/10/2014	\$ 114.00	04/10/2014	11-II-2014
		\$ 1,258.20	(a)	
0101	06/03/2015	\$ 100.00	06/03/2015	05-II-2015
0103	12/03/2015	\$ 90.00	12 Y 13/03/2015	10-II-2015
0104	13/03/2015	\$ 180.00	12 Y 13/03/2015	10-II-2015
0108	27/03/2015	\$ 155.00	21 Y 27/03/2015	13-II-2015
0124	19/07/2015	\$ 70.00	19/07/2015	23-II-2015
0106	14/08/2015	\$ 110.00	14/08/2015	25-II-2015
0114	04/09/2015	\$ 95.00	04/09/2015	25-II-2015.
0131	28/09/2015	\$ 70.00	28/09/2015	25-II-2015
0102	27/11/2015	\$ 95.00	27/11/2015	30-II-2015
0112	12/12/2015	\$ 1,824.00	10-11-12 de diciembre 2015	33-II-2015 Y 36-II-2015
		\$ 2,789.00	(b)	
<b>Total Gastos observados por inconsistencias en la documentación sustentatoria.</b>		\$ 4,047.20	$\text{C} = \text{a} + \text{b}$	

Los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, en los Artículos 8, 45 y 47 literal h), establece:

Artículo 8 "Son objetivos y finalidades de la Federación los siguientes:... n) Administrar con transparencia y eficiencia los recursos con los que se cuenta, sean estos provenientes del INDES o de cualquier otra gestión lícita realizada.

Artículo 45 "El presidente de la Junta Directiva es responsable solidariamente con el Secretario, por todos los documentos que se suscriban y con el Tesorero por los gastos que se autoricen con la aprobación de la Junta Directiva".

Artículo 47 "Son responsabilidades del tesorero... h) Todas las demás contenidas en estos Estatutos, Reglamentos, normas y leyes de la República"



Los Instructivos INDES para el Manejo y Control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales 2012 y 2015, vigentes en su orden hasta el 24 de noviembre de 2015 y a partir del 25 del mismo mes y año establecen:

Romano VI, numeral 3 literal a: "Será responsabilidad de la Junta Directiva de cada una de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales en general y particularmente del Presidente y Tesorero de cada una de ellas el uso, manejo y control de los fondos; igual responsabilidad tendrán aquellas personas que por acuerdo expreso de sus Juntas Directivas, sean autorizados para recaudar, custodiar y/o erogar recursos asignados a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales u Organización Deportiva de El Salvador."

Romano VI, numeral 3 literal a: "Será responsabilidad de la Junta Directiva de cada Federación y Asociación Deportiva Nacional en general, y del Presidente y Tesorero en particular la tramitación, uso, manejo y control de los fondos; igual responsabilidad tendrán aquellos servidores que por acuerdo expreso de sus Juntas Directivas, sean autorizados para gestionar, recaudar, custodiar y/o erogar recursos asignados a las Federaciones y Asociaciones Deportivas que tengan asignación de fondos del Estado y reconocidas por INDES."

El Romano VIII DE LA EJECUCION DEL GASTO numeral 2 literal c. "Para toda transacción por la adquisición de un bien o servicio; así como en las demás actividades de gestión, deberá tener presente el criterio de economía y calidad; y el criterio de transparencia y..."

El Romano VIII DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO numeral 3 ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS literales b (Instructivo 2012) y c (Instructivo 2015) en su orden establecen:

"b) Para que un gasto sea de legítimo abono, la factura deberá de estar emitida a favor de la Federación o Asociación Nacional Deportiva u Organización Deportiva Nacional, y no de terceras personas o de miembros de la Junta Directiva; además estas deberán estar autorizadas por el Presidente y el Tesorero mediante las firmas y los sellos respectivos."

"c) Para que un gasto sea de legítimo abono, la factura deberá de estar emitida a favor de la Federación y Asociación Deportiva Nacional, y no de terceras personas ó de miembros de la Junta Directiva; además estas deberán de estar autorizadas por el Presidente y el Tesorero mediante las firmas y los sellos respectivos."

La cláusula PRIMERO de los contratos laborales entre la Federación y el Gerente Administrativo para los años 2013, 2014 y 2015 en las que se detalla el OBJETO del contrato, se desarrollan las funciones de dicho gerente y en los literales c), e), f), g) e i), expresan:



3. "Cumplimiento de leyes, reglamentos, instructivos, políticas, lineamientos, y disposiciones administrativas, legales y técnicas establecidas para el manejo de los fondos transferidos por el INDES a la Federación."
- e. "Llevar los registros y realizar las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de la Federación."
- f. "Mantener una Información actualizada referente a las disponibilidades y compromisos financieros y aplicar procedimientos e instrumentos pertinentes para el manejo transparente de los recursos."
- g. "Verificar y coordinar la actualización de todos los registros contables, así como la documentación de soporte de los mismos,..."
- i. "Coordinar y desarrollar actividades que por su naturaleza debe realizar con agentes internos o externos."

El Código Tributario, en su Artículo 114, establece:

"Requisitos Formales de los Documentos. Artículo 114.- Los documentos que utilicen los contribuyentes cumplirán, en todo caso, con las siguientes especificaciones y menciones:

a) Comprobantes de Crédito Fiscal:

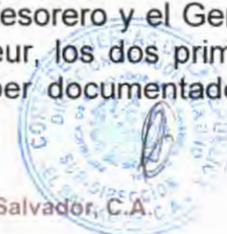
- 1) Deben imprimirse en talonarios y estar prenumerados en forma correlativa asimismo podrán imprimirse en talonarios prenumerados por series en forma correlativa e independiente, para cada establecimiento, negocio u oficina;
- 3) Indicar el nombre, denominación o razón social del contribuyente emisor, giro o actividad, dirección del establecimiento u oficina y de las sucursales, si las hubiere, Número de Identificación Tributaria y Número de Registro de Contribuyente;
- 5) Fecha de emisión;
- 11) Pie de Imprenta: Nombre, Número de Identificación Tributaria, denominación o razón social, domicilio, número de registro de contribuyente del propietario de la imprenta, número y fecha de autorización de imprenta, tiraje de documentos y fecha de impresión.

b) Facturas u otros documentos a emitir a no contribuyentes del impuesto o consumidores finales:

Además de cumplir con los requisitos señalados en los números 1, 3 y 5 del literal anterior, deberán cumplir, en todo caso, con las especificaciones siguientes:

- 6) El mismo requisito establecido en el No. 11 del literal anterior;"

La causa del incumplimiento se debe a que el Presidente, el Tesorero y el Gerente Administrativo de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, los dos primeros por que autorizaron y efectuaron pagos y el tercero por haber documentado los



gastos con facturas que claramente no coinciden en fechas con el tiempo del hecho generador y el tiraje de las mismas y además porque el proveedor ya no estaba realizando operaciones del giro del negocio.

Consecuentemente, los gastos por valor de \$4,047.20 son observados en el presente Examen, debido a inconsistencias en la documentación que los sustenta.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Mediante nota sin referencia de fecha 17 de agosto de 2017, el Presidente, el Tesorero y el Gerente Administrativo de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, que fungieron durante el período objeto del examen, expresaron lo siguiente:

“Estas tres observaciones (se refiere a la No. 5, 6 y 7) presentadas por el equipo de auditores se relacionan con la observación número tres, en la que muy respetuosamente expusimos que se adjuntaban las partidas de diario, con las solicitudes de fondos que se le presentan al INDES en su oportunidad y las partidas de diario de las liquidaciones de eventos; eventos que por indicación de la junta directiva de la federación las coordinaba y ejecutaba el presidente, tesorero, o Entrenador asignado según el caso con cada uno de los requerimientos necesarios por el manual de ingresos y egresos vigentes del INDES y las leyes mercantiles y tributarias de El Salvador; adicionalmente nos permitimos agregar a lo observado es que muchos de los atletas son menores de edad y por consiguiente no definida su firmas y si a eso le agregamos que los viáticos son entregados posteriormente de haber participado en un evento de combate como es el boxeo Olímpico difícilmente sus firmas coincidirán según el estado de ánimo del momento y REFERENTE al cumplimiento de los requisitos tributarios de la documentación nos permitimos confirmarle que los documentos fiscales adjuntos a las liquidaciones cumplen con los requisitos de ley que son: nombre, registro, NIT, numero de comprobante del prestador del servicio y que los datos de la federación son los correspondientes, por lo que consideramos que nosotros los observados hemos cumplido con nuestra obligación según nuestros cargos y por consiguiente lo observado carece de validez.

### **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

Los auditores consideramos que la observación se mantiene, debido a que se cuenta con información proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, donde se indica que el proveedor que emitió las facturas comentó que no emitió ningún documento legal durante el periodo que estuvo operando, es decir no realizó ninguna venta y no pudo presentar las facturas que se están observando; además no presentaron ningún argumento legal o con documentación las facturas que presentó como comprobantes de gastos.



## 6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Se concluye que con respecto a los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), a la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur (FESALBOX), durante el período examinado, se estableció lo siguiente: Incumplimientos en contratación de Especialista en Boxeo de Origen Extranjero; Falta de documentación que ampare gastos; La Federación no ha reintegrado al INDES el efectivo disponible al 31/12/2015 e inconsistencias en documentación sustentaria de gastos.

## 7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

La Unidad de Auditoría Interna del INDES no ha emitido informes que se hubieran realizado a la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, durante el período auditado. Asimismo, los informes de auditoría practicados por firmas privadas no presentaron observaciones.

## 8. SEGUIMIENTO LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES

El Informe de Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, por el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012, no contiene recomendaciones a las que hubiera que dar seguimiento.

## 9. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), a la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur (FESALBOX), por el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015 y ha sido elaborado para comunicar al Presidente de la Federación, personal relacionado y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 13 de noviembre de 2017

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
**Sub Directora de Auditoria Uno**



INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO AMATEUR, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

HALLAZGO I: INCUMPLIMIENTOS EN CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN BOXEO DE ORIGEN EXTRANJERO

No. PARTIDA Y FECHA	CONCEPTO	TRANSFERENCIA A CUBADEPORTES	SALARIO A TECNICO EXTRANJERO	IMPUESTO S/R RETENIDO DE FORMA IRREGULAR E INCOMPLETA Y REMITIDO A LA DGII	SEGÚN TRANSFERENCIA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO ENTERADO A LA DGII - MH	OBSERVACIÓN
<b>ABRIL</b>	<b>ABRIL</b>				<b>\$ 1,200.00</b>		
3554 - 240413	Renta mes de abril, cheque no. 4105, pagado el 070513 (valor fue de \$283.22)			\$ 240.00			
3561 - 300413	Salario mes de abril, nota de abono del 260413		\$ 295.00				
3600 - 300513	Pago mes de abril a Cuba Deportes, (\$701.61 transferencia y \$25.00 comisión y gastos bancarios, Nota de Debito del 200513)	\$ 726.61					
<b>MAYO</b>	<b>MAYO</b>				<b>\$ 1,200.00</b>		
3597 - 290513	Pago de salario mes de mayo, nota de abono del 230513		\$ 300.00				
3641 - 280613	Pago mes de mayo a Cuba Deportes, (\$700.00 transferencia y \$25.00 comisión y gastos bancarios, Nota de Debito del 120613)	\$ 725.00					
3607 - 010613	Pago renta mes de mayo, cheque no. 4426, pagado el 040613 (valor fue de \$308.22)			\$ 240.00			
<b>JUNIO</b>	<b>JUNIO</b>				<b>\$ 1,200.00</b>		
3633 - 250613	Pago de salario mes de junio, nota de abono del 240613		\$ 300.00				
3680 - 300713	Pago a Cuba Deportes, Nota de Debito del 030713)	\$ 350.00					



INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO AMATEUR, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

HALLAZGO I: INCUMPLIMIENTOS EN CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN BOXEO DE ORIGEN EXTRANJERO

No. PARTIDA Y FECHA	CONCEPTO	TRANSFERENCIA A CUBADEPORTES	SALARIO A TECNICO EXTRANJERO	IMPUESTO S/R RETENIDO DE FORMA IRREGULAR E INCOMPLETA Y REMITIDO A LA DGII	SEGÚN TRANSFERENCIA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO ENTERADO A LA DGII - MH	OBSERVACIÓN
3648 - 040713	Pago renta mes de junio, cheque no. 4912, pagado el 040713 (valor fue de \$143.22)			\$ 70.00		\$170.00	Pendiente de pagar a DGII impuesto sobre la renta,
<b>JULIO</b>	<b>JULIO</b>				\$ 1,200.00		
3662 - 250713	Pago de salario mes de julio, nota de abono del 310713		\$ 300.00				
3668 - 290713	Pago renta mes de julio, cheque no. 5127, pagado el 310713 (valor fue de \$296.22)			\$ 240.00			
3738 - 300813	Pago complemento de salario mes de julio a Cuba Deportes. (\$700.00 transferencia y \$25.00 comisión y gastos bancarios, Nota de Debito del 090813)	\$ 725.00					
<b>AGOSTO</b>	<b>AGOSTO</b>				\$ 1,200.00	\$240.00	No pagó a la DGII retención del Impuesto sobre la Renta
3708 - 230813	Pago de salario mes de agosto, nota de abono del 230813		\$ 300.00				
3797 - 300913	Pago complemento de salario del mes de agosto a Cuba Deportes, (\$700.00 transferencia y \$25.00 comisión y gastos bancarios, Nota de Debito del 120913)	\$ 725.00					
<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>				\$ 1,200.00	\$240.00	No pagó a la DGII retención del Impuesto sobre la Renta
3788 - 230913	Pago de salario mes de septiembre, nota de abono del 240913		\$ 300.00				



INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXED AMATEUR, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

HALLAZGO 1: INCUMPLIMIENTOS EN CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN BOXED DE ORIGEN EXTRANJERO

No. PARTIDA Y FECHA	CONCEPTO	TRANSFERENCIA A CUBADEPORTES	SALARIO A TECNICO EXTRANJERO	IMPUESTO S/R RETENIDO DE FORMA IRREGULAR E INCOMPLETA Y REMITIDO A LA DGII	SEGÚN TRANSFERENCIA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO ENTERADO A LA DGII - MH	OBSERVACIÓN
3845 - 311013	Pago complemento de salarios septiembre a CUBADEPORTES, (\$700.00 transferencia y \$25.00 comisión y gastos bancarios, Nota de Debito del 031013)	\$ 725.00					
<b>OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE</b>					<b>\$ 3,600.00</b>	<b>\$720.00</b>	No pagó a la DGII retención del Impuesto sobre la Renta correspondiente a octubre, noviembre y diciembre
3824 - 211013	Pago de salario mes de octubre, Nota de Abono del 011113		\$ 300.00				
3885 - 251113	Pago de salario mes de noviembre, Nota de Abono del 261113		\$ 300.00				
3936 - 121213	Pago de salario mes de diciembre, cheque no. 7356 cobrado 141213		\$ 300.00				
3968 - 311213	Pago de complemento de salario a CUBADEPORTES, (\$1,838.00 transferencia y \$25.00 comisión y gastos bancarios, Nota de Debito del 181213)	\$ 1,863.00					
		<b>\$ 5,839.61</b>	<b>\$ 2,695.00</b>	<b>\$ 790.00</b>	<b>\$ 10,800.00</b>	<b>\$1,370.00</b>	



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXED AMATEUR, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

## HALLAZGO No. 2 FALTA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LOS GASTOS

Solicitud de Fondos Código	Monto Transferido por el INDES	No. de Cheque	Fecha del Cheque	Valor del Cheque	Monto Documentado	Total Observado	Observación
Código 41-11-2013 y 47-11-2013	\$ 2,822.75			\$ 2,822.75	\$ 1,757.75	\$ 1,065.00	No presentaron documentación que soporte el gasto por Alimentación por \$1,065.00, detallados en hoja de liquidación de Anticipo de Fondos del Campeonato Nacional 2013 PLAZA MUNDO, efectuado el 14, 15 y 16 de febrero 2014; en la partida de Diario 4033 contabilizada el 17/07/2014, Partida No.4096 digitada el 10/02/2014 registra la cancelación mediante el cheque No. 8107 por valor de \$800.00 al Presidente de la Federación..
<b>TOTAL GASTOS (PAGOS) SIN DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DEL AÑO 2013</b>				<b>\$ 2,822.75</b>	<b>\$ 1,757.75</b>	<b>\$ 1,065.00</b>	



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO AMATEUR, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

HALLAZGO No. 2 FALTA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LOS GASTOS

AÑO 2014									
Solicitud de Fondos Código	Monto Transferido por el INDES	No. de Cheque	Fecha del Cheque	Valor del Cheque	Monto Documentado	Total Observado	Nombre del Beneficiario del Cheque	Concepto	Observación
NO ES POSIBLE IDENTIFICAR LA SOLICITUD DE FONDOS PERO ENVISTA QUE SE EMITIERON CHEQUES QUE ESTAN CARGADOS A GASTOS Y NO POSEEN DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE SE OBSERVAN		11417	20/08/2014	\$ 257.61	\$ -	\$ 257.61	Amadeo Antonio Interiano	Fogueos Nacionales Eventos Compra de material deportivo	* En respuesta del 19-01-2017 no proporcionan documentación que guarde relación directa y precisa con la condición, ni proporcionan Hoja de Liquidación de Anticipos de Fondos en relación a dichos fondos, como poseen otras solicitudes. * El único soporte que posee es recibo del efectivo para la compra de implemento deportivo. Cheque a favor del Presidente de la Federación, pagado por el Banco el 20/08/2014. Gasto asentado en Partida de Diario No. 4411 contabilizada el 6/nov/2014.
		10855	09/07/2014	\$ 400.00	\$ -	\$ 400.00	Amadeo Antonio Interiano	Fogueos Nacionales Eventos Transporte Aéreo Material Deportivo	* En respuesta del 19-01-2017 no proporcionaron documentación que guarde relación directa y precisa con la condición, ni proporcionan Hoja de Liquidación de Anticipos en relación a dichos fondos, * El único soporte que posee es recibo del efectivo para los gastos



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO AMATEUR, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

HALLAZGO No. 2 FALTA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LOS GASTOS

AÑO 2014									
Solicitud de Fondos Código	Monto Transferido por el INDES	No. de Cheque	Fecha del Cheque	Valor del Cheque	Monto Documentado	Total Observado	Nombre del Beneficiario del Cheque	Concepto	Observación
									del evento por parte del Presidente de la Federación. Pagado por el banco el 09/07/2014. Gasto asentado en Partida de Diario No. 4411 contabilizada el 6/nov/2014.
		9071	21/03/2014	\$ 475.00	\$ -	\$ 475.00	Amadeo Antonio Interiano	Fogues Nacionales Eventos Complemento Compra de Material Deportivo	* En respuesta del 19-01-2017 no proporcionaron documentación que guarde relación directa y precisa con la condición, ni proporcionan Hoja de Liquidación de Anticipos en relación a dichos fondos, + El único soporte que posee es recibo del efectivo para los gastos del evento por parte del Presidente de la Federación. Cheque pagado por el banco el 24/03/2014. Gasto asentado en Partida de Diario No. 4411 contabilizada el 6/nov/2014.
		11373	15/08/2014	\$ 477.95	\$ 308.67	\$ 169.28	William Tiznado Flores	Fogues Nacionales Trámite Introducción de Material Deportivo	El único soporte que posee es Factura No.04076 por \$21.93 y Declaración de Mercancía con pago de \$286.74 de impuestos. Cheque pagado por banco el 16/08/2014.

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO AMATEUR, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

## HALLAZGO No. 2 FALTA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LOS GASTOS

AÑO 2014									
Solicitud de Fondos Código	Monto Transferido por el INDES	No. de Cheque	Fecha del Cheque	Valor del Cheque	Monto Documentado	Total Observado	Nombre del Beneficiario del Cheque	Concepto	Observación
									Gasto asentado en Partida de Diario No. 4411 contabilizada el 6/nov/2014.
		9233	31/03/2014	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00	Amadeo Antonio Interiano	Fogues Nacionales Eventos Trámite de Introducción de Material Deportivo	* En respuesta del 19-01-2017 no proporcionaron documentación que guarde relación directa y precisa con la condición, ni proporcionan Hoja de Liquidación de Anticipos en relación a dichos fondos. * El único soporte que posee es recibo del efectivo para los gastos del evento por parte del Presidente de la Federación. Pagado por el banco el 01/04/2014. Gasto asentado en Partida de Diario No. 4411 contabilizada el 6/nov/2014.
		9066	21/03/2014	\$ 725.00	\$ -	\$ 725.00	Amadeo Antonio Interiano	Fogues Nacionales Eventos Complemento de Material Deportivo	* En respuesta del 19-01-2017 no proporcionaron documentación que guarde relación directa y precisa con la condición, ni proporcionan Hoja de Liquidación de Anticipos en relación a dichos fondos, como poseen otras solicitudes.



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO AMATEUR, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

HALLAZGO No. 2 FALTA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LOS GASTOS

AÑO 2014									
Solicitud de Fondos Código	Monto Transferido por el INDES	No. de Cheque	Fecha del Cheque	Valor del Cheque	Monto Documentado	Total Observado	Nombre del Beneficiario del Cheque	Concepto	Observación
									* El único soporte que posee es recibo del efectivo para los gastos del evento por parte del Presidente de la Federación. Cheque pagado por el banco el 21/03/2014. Gasto asentado en Partida de Diario No. 4411 contabilizada el 6/nov/2014.
		8815	05/03/2014	\$ 800.00	\$ -	\$ 800.00	Amadeo Antonio Interiano	Compra de implementos deportivos.	* En respuesta del 19-01-2017 no proporcionaron documentación que guarde relación directa y precisa con la condición, ni proporcionan Hoja de Liquidación de Anticipos en relación a dichos fondos, como poseen otras solicitudes. * El único soporte que posee es recibo del efectivo para los gastos del evento por parte del Presidente de la Federación. Cheque pagado por el banco el 05/03/2014. Gasto asentado en Partida de Diario No. 4411 contabilizada el 6/nov/2014.
		<b>Total</b>		\$ 3,635.56	\$ 308.67	\$ 3,326.89			
Código 37-11-2014 y 38-	\$ 2,138.80	13282	03/11/2014	\$ 2,138.80	\$ -	\$ 2,138.80	Amadeo Antonio Interiano	Foguesos Eventos	* En respuesta del 19-



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO AMATEUR, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

## HALLAZGO No. 2 FALTA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LOS GASTOS

AÑO 2014									
Solicitud de Fondos Código	Monto Transferido por el INDES	No. de Cheque	Fecha del Cheque	Valor del Cheque	Monto Documentado	Total Observado	Nombre del Beneficiario del Cheque	Concepto	Observación
11-2014								Nacionales Campeonato Nacional Novatos y Avanzado de 2014	01-2017 no proporcionaron documentación que guarde relación directa y precisa con la condición, únicamente las solicitudes y recibos y de las cuales recibieron la transferencia de fondos del INDES. * El único soporte que posee es recibo del efectivo para los gastos de Campeonato Novatos y Avanzado por parte del Presidente de la Federación, cuyo cheque fue cobrado según Estado Bancario en fecha 3 de noviembre de 2014. Gasto asentado en Partida de Diario No. 4599 contabilizada el 30/ene/2015.
Código 24-11-2014 y 34-11-2014	\$ 8,120.51	11844	08/09/2014	\$ 8,120.51	\$ -	\$ 8,120.51	Amadeo Antonio Interiano	Gasto de base en Cuba	* En respuesta del 19-01-2017 no proporcionaron documentación que guarde relación directa y precisa con la condición, ni proporcionan Hoja de Liquidación de Anticipos en relación a dichos fondos, como poseen otras solicitudes.

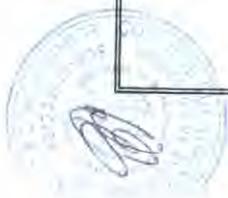


INFORME DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO AMATEUR, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

## HALLAZGO No. 2 FALTA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LOS GASTOS

AÑO 2014									
Solicitud de Fondos Código	Monto Transferido por el INDES	No. de Cheque	Fecha del Cheque	Valor del Cheque	Monto Documentado	Total Observado	Nombre del Beneficiario del Cheque	Concepto	Observación
									* El evento de foguero Base de Entrenamiento en Cuba, no se realizó sin embargo el dinero fue entregado por dicha Federación a su Presidente. Dichos fondos recibidos y no gastados por la no realización del evento no fueron liquidados a INDES. Cheque fue pagado por el banco en fecha 26/09/2014. El gasto fue asentado en Partida de Diario No. 4499 contabilizada el 11/dic/2014.
TOTAL GASTOS (PAGOS) SIN DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DEL AÑO 2014				\$ 13,894.87	\$ 308.67	\$ 13,586.20			

AÑO 2015									
Solicitud de Fondos Código	Monto Transferido por el INDES	No. de Cheque	Fecha del Cheque	Valor del Cheque	Monto Documentado	Total Observado	Nombre del Beneficiario del Cheque	Concepto	Observación
Código 08-11-2015	\$4,079.79	15413		\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	Amadeo Antonio Interiano	Compra de Uniformes para juegos panamericanos	* En respuesta del 19-01-2017 no proporcionaron documentación que guarde relación directa y precisa con la condición, ni proporcionan Hoja de Liquidación de Anticipos en relación a dichos fondos, como poseen otras solicitudes.



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO AMATEUR, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

## HALLAZGO No. 2 FALTA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LOS GASTOS

AÑO 2015									
Solicitud de Fondos Código	Monto Transferido por el INDES	No. de Cheque	Fecha del Cheque	Valor del Cheque	Monto Documentado	Total Observado	Nombre del Beneficiario del Cheque	Concepto	Observación
									* Datos obtenidos de partida contable de archivo Excel (Cheque emitido a favor del Presidente de la Federación) y de Estado Bancario del mes de marzo de 2015, cuyo cheque fue cobrado según Estado Bancario en fecha 24 de marzo de 2015. Gasto asentado en Partida de Diario No.4847 contabilizada el 20/mayo/2015.
								Aplicación de Gastos del mes de enero y febrero de 2015. Materiales e implementos deportivos	* En respuesta del 19-01-2017 no proporcionaron documentación que guarde relación directa y precisa con la condición, ni siquiera proporcionan Hoja de Liquidación de Anticipos en relación a dichos fondos, como poseen otras solicitudes. * Datos obtenidos de partida contable de archivo Excel. Partida de Diario 4867 de fecha 20/05/2015 y 4933 digitada el 31/03/2015. Se emitió en concepto de anticipo para compra de materiales por \$800.00 cheque No. 14302 de fecha
				79.79	\$ -	\$ 79.79			



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO AMATEUR, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

## HALLAZGO No. 2 FALTA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LOS GASTOS

AÑO 2015									
Solicitud de Fondos Código	Monto Transferido por el INDES	No. de Cheque	Fecha del Cheque	Valor del Cheque	Monto Documentado	Total Observado	Nombre del Beneficiario del Cheque	Concepto	Observación
									5/01/2015 que pudiera estar vinculado con la aplicación contable anterior (Cheque emitido a favor del Presidente de la Federación). Según Estado Bancario del mes de enero de 2015, el cheque fue cobrado el 5/01/2015.
		Total		\$ 4,079.79	\$ -	\$ 4,079.79			
Código 17-11-2015	\$11,231.59	16243	20/05/2015	\$ 11,231.59	\$ -	\$ 11,231.59	Amadeo Antonio Interiano	Gastos de Eliminatoria Tijuana México	* En respuesta del 19-01-2017 no proporcionaron documentación que guarde relación directa y precisa con la condición, ni proporcionan Hoja de Liquidación de Anticipos en relación a dichos fondos, como poseen otras solicitudes. * El único soporte que posee es recibo del efectivo para los gastos de Eliminatoria Tijuana México por parte del Presidente de la Federación, cuyo cheque fue cobrado según Estado Bancario en fecha 5 de junio de 2015.
		Total		\$ 11,231.59	\$ -	\$ 11,231.59			
<b>TOTAL GASTOS (PAGOS) SIN DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DEL AÑO 2015</b>				<b>\$ 15,311.38</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 15,311.38</b>			

